

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.379/2016

Extracto del acuerdo de fecha 14 de junio de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el año 2016.

BDNS 310595

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Los Municipios, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de Municipios de la provincia de Córdoba, con exclusión del municipio de Córdoba capital.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones que se convocan:

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, puntos dos y tres de la L.G.S.
- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la justificación de la subvención concedida.

Segundo. Objeto. Gastos subvencionables

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas y el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales de la provincia de Córdoba, excluida Córdoba capital, con la finalidad de promocionar, fomentar e impulsar programas, actividades y eventos deportivos de carácter municipal y supra-municipal en el término territorial de la provincia de Córdoba.

Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos presentados en la convocatoria, y siempre referidos al año natural 2016, los siguientes:

- a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades y/o eventos previstos, con sus respectivas retenciones fiscales, con excepción de sueldos y salarios del personal fijo de la entidad solicitante, ya sea por su condición de funcionario o laboral, en el momento de publicación de esta Convocatoria.
- b) Material gráfico de divulgación.
- c) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- d) Gastos en pólizas de seguros de accidentes o/y responsabilidad civil para la cobertura de los participantes y organizadores de actividades o/y eventos deportivos.
- e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades y/o eventos deportivos.
- f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas reten-

ciones fiscales.

g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, o derechos federativos.

h) Gastos de alquiler y usos de instalaciones deportivas no propias.

i) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

Tercero. Bases reguladoras

Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba, para la realización de programas, actividades y eventos deportivos, durante el año 2016, publicados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 325.000,00 €, que se imputará a las siguientes aplicaciones del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2016:

560 3412 46206 Subv. Aytos para Programas de Deporte: 285.000 €.

560 3412 46301 Subv. Mancomunidades para programas de Deporte: 25.000 €.

560 3412 46801 Subv. ELM para Programas de Deporte: 15.000 €.

Quinto. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Proyecto para el que se solicita subvención, con una extensión máxima de 20 folios, y que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Anexo II).
- b) Copia compulsada del contrato laboral o nombramiento de la persona que ejerza como Técnico/-a Deportivo/-a Local.
- c) En caso de estar disponible (como información complementaria, si se cita en el proyecto pero no se adjunta al mismo, no será motivo de subsanación, no siendo valorable según los criterios de la base 11 en tal caso):

- Certificación del acuerdo por órgano competente de aprobación del Plan Local de Actividades Deportivas de la entidad local para el año 2016, o denominación análoga del conjunto de programas, actividades o/y eventos deportivos que tenga previsto desarrollar la entidad durante el año 2016.

- Anuncio de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la realización de actividades deportivas y, en su caso, informe sobre convenios o subvenciones nominativas a entidades deportivas, consignadas presupuestariamente en el ejercicio 2016.

- Informe de seguimiento del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID en adelante) a fecha 2015 o posterior.

- Anuncio de aprobación de los precios públicos reguladores de la reserva privativa de espacios deportivos de instalaciones deportivas municipales y/o participación en programas, actividades y eventos deportivos locales.

Córdoba, 28 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.